



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 148-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de Junio de 2012

Visto; Nota Informativa N° 176-2012-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en el Reglamento;

Que, siendo política de la Dirección General desconcentrar la gestión administrativa de la entidad, es necesario designar a los funcionarios que se encargaran de autorizar, designar, disponer y resolver los diferentes actos administrativos que conllevan las contrataciones del Estado; a fin de darles celeridad, economía y eficacia dentro del marco de los principios y normas que las rigen;

Que, es necesario establecer la dependencia responsable de realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; y

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA-Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora N° 032- Hospital Víctor Larco Herrera, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:



- a) Designar a los Comités Especiales de los procesos de selección referidos a la de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- b) Aprobar Bases de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 2º.- Delegar en el Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora N° 032- Hospital Víctor Larco Herrera, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

- a) Aprobar expedientes de contratación de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- b) Cancelar los procesos de selección referidos a Adjudicaciones de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- c) Autorizar el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que excedan el valor referencial hasta el límite de diez por ciento (10%), conforme a lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- d) Aprobar las contrataciones complementarias, según lo señalado en el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- e) Disponer la ampliación del plazo de los contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- f) Emitir las constancias de prestación de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- g) Resolver los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 167º, 168º y 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- h) Proponer a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía.
- i) Recepción y Conformidad de bienes y/o servicios adquiridos y/o contratados.
- j) Efectuar la ejecución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 125º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- k) Aplicar las penalidades a los contratantes, de conformidad al artículo 165º y 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo 3º.- Establecer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración es la dependencia encargada de las contrataciones, así como de las Adjudicaciones de Menor Cuantía que se efectúen en la Unidad Ejecutora N° 032-Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4º.- Precisar que el Director de la Oficina de Logística es el funcionario competente para citar a los postores para la respectiva suscripción de contrato, suscribir los contratos, así como requerir el cumplimiento de las obligaciones de las mismas de la Unidad Ejecutora N° 032-Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 5º Deróguese las Resoluciones Directorales N° 008-2010-DG-HVLH, N° 073-2010-DG-HVLH y N° 054-2011-DG-HVLH y demás dispositivos internos que se opongan a la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

CAEL/MYRV.

Distribución:

C.c. Oficina Ejec. de Adm.
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados.